

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 177-2022-GRU-GGR

Pucallpa,
03 MAYO 2022

VISTO: El OFICIO N° 327-2022-GRU-ORA-OGP de fecha 08 de abril de 2022; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular; son personas jurídicas con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del Ciudadano;

Que, el Artículo N° 4 del cuerpo legal citado precedentemente, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la atención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Artículo 3 del citado texto define que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, prevé que, el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece entre otros aspectos, el procedimiento de ingreso referido al régimen especial, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, mediante la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria, establece la Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia;

Que, al amparo de las normas acotadas, la Directora de la Oficina de Gestión de las Personas, mediante OFICIO N° 327-2022-GRU-ORA-OGP de fecha 08 de abril de 2022, propone la conformación del Comité de Proceso de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo, en marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo que resulta pertinente formalizar dicha comisión mediante acto administrativo;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Proceso de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio por reemplazo del Gobierno Regional de Ucayali, correspondiente al Año Fiscal 2022; que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| • Lic. Adm. AIDA DAVILA ORELLANA
Representante de la Oficina de Gestión de las Personas | TITULAR |
| • CPC. KARINA LIBERTAD RAMIREZ PAREDES
Representante de la Oficina de Gestión de las Personas | SUPLENTE |
| • Representante del Órgano y/o unidad orgánica que requiere el puesto | TITULAR |
| • Representante del Órgano y/o unidad orgánica que requiere el puesto | SUPLENTE |

ARTICULO SEGUNDO: El representante del Órgano de Control Institucional Regional participa como Veedor, en todas las etapas del concurso, para lo cual el OCIR deberá acreditar a su representante ante el presidente del Comité.

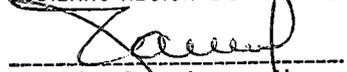
ARTICULO TERCERO: DISPONER al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: DEJESE SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los destinatarios, al Órgano de Control Institucional Regional y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Lic. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL